

ORDENANZA Nº: 5211/15.-

Ramallo, 02 de julio de 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la **Sra. María Isabel PUCHET (Asistente Social)** y la **Municipalidad de Ramallo**, s/ Expediente Nº 4092- 11259/15; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el Contrato de Obra, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el **Contrato de Locación de Obra** entre la **Municipalidad ----- de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14. 850.087** y la **Asistente Social Sra. María Isabel PUCHET - D.N.I. Nº 23.607.820**, obrante a fs. 13 del **Expediente Nº 4092-11259/15**.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la **Municipalidad ----- de Ramallo**, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) El encargado del área deberá confeccionar dos informes relativos a la ----- gestión llevada a cabo por el beneficiario del contrato mencionado en el Artículo 1º, el primer informe deberá ser elevado una vez transcurrido la mitad del mismo y el segundo a su finalización. Dicho informe se confeccionará por escrito y se presentará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de los plazos mencionados ante el Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2015.-----